

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXIX PERIODO LEGISLATIVO

BOLETÍN Octubre 2012

Sesión Ordinaria 3 de octubre de 2012

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación de una (1) persona con el título de Analista de Sistemas con carácter de personal transitorio para realizar tareas de programación en la Dirección de Informática dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 03/09/12 al 31/12/12 inclusive.

ARTICULO 2º: La remuneración que percibirá el personal contratado por la presente Ordenanza, será bajo las pautas salariales fijadas oportunamente para los agentes que se desempeñan en tareas similares.

ARTICULO 3º: Todo proceso de selección del personal a contratar conforme lo establecido en el articulo 1º, deberá estar a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad .-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4079, en Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación de una (1) persona para realizar tareas de programación en la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2º: La contratación autorizada en el artículo anterior, se efectuará desde el 03/09/12 al 31/12/12 inclusive, percibiendo el contratado la suma de pesos cinco mil (\$5.000) por mes.

ARTICULO 3º: Todo proceso de selección del personal a contratar conforme lo establecido en el articulo 1º, deberá estar a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad .-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4080, en Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto del HCM N° 1471/2012 Art.1 donde se autoriza a los propietarios del lote cuyo dominio obra inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble al T°273 , F°331/2, N°316.922, fecha 02/03/06, Dpto Constitución, empadronado en el S.C.I.T. con PIIN° 19 18 00-418118/0024, a realizar la urbanización del predio, y ;

CONSIDERANDO : Que en función de dichas actuaciones y en cumplimiento del código de zonificación y loteo el titular del loteo debe realizar la donación de las parcelas destinadas a calles públicas al Municipio.

Que se ha dado cumplimiento con la reglamentación sobre donación de calles y espacios verdes, en cuanto los Silvia Virginia Cesari, y Adalberto Atilio Cesari, expresan su voluntad de donación lisa y llana a favor de la Municipalidad de Villa Constitución de seis lotes emergentes del presente parcelamiento con destino a calle pública, los cuales constan en el plano de mensura del Expte C-1849,

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve :

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación efectuada por los Sres. Silvia Virginia Cesari y Adalberto Atilio Cesari, al Municipio de Villa Constitución, de los siguientes lotes:

Lote “1”: Es de forma rectangular y mide 80,00 m al Noreste lindando con la manzana “A” del presente parcelamiento; 22,50 m al Sudoeste lindando con el lote “6”; 80,00m al Sudoeste, donde linda con la manzana “B”, del presente parcelamiento, y cierra la figura con 22,50 m al Noroeste, donde linda con el lote “5” y tiene una superficie de 1800,00 m2. El presente lote se destina a dar continuidad a calle Roma.

Lote “2”: Es de forma rectangular y mide 80,00 m al Noreste, lindan -do con la manz. “B” del presente parcelamiento; 20,00m al Sudeste lindando con el lote “6”; 80,00m al sudeste, donde linda con la manzana “C” del presente parcelamiento, y cierra la figura con 20,00m al Noroeste, donde linda con el lote “5” y tiene una superficie de 1600,00 m2. El mismo se destina a la continuidad de calle pública.-

Lote “3”: Es de forma rectangular y mide 95,00 m al Noreste, lindando con la manzana “C” del presente parcelamiento, y con los lotes “5” y “4”; 15,00 m al Sudeste donde linda con calle San Juan;

95,00 m al Sudoeste, donde linda con las Vías de Acindar y cierra la figura con 15,00 m al Noroeste, donde linda con calle Mendoza y tiene una superficie de 1425,00 m2 . El mismo tendrá destino de continuidad de calle Turín.-

Lote “4”: Es de forma rectangular y mide 0,50 m de frente sobre calle Alberdi al Noreste; 73,00m al Sudeste, la manzana “A” del presente parcelamiento; 0,50 m al Sudoeste lindando con el lote “5” y cerrando la figura, 73,00 m al Noroeste, donde linda con calle Mendoza y consta de una superficie de 36,50 m2. Se destina a completamiento de calle Mendoza lindando con la manzana “A”, “B”, “C”, y los lotes “1”, y “2”, todos del presente parcelamiento; 7,50 m al sudoeste lindando con el lote “3” y cerrando la figura, 182,83 m al Noroeste, donde linda con calle Mendoza y consta de una superficie de 1371,22 m2. Se destina a completamiento de calle Mendoza.

Lote “5”: Es de forma rectangular y mide 7,50 m al noroeste; 182,83 m al sudeste, lindando con la manzana “A”, “B”, “C” y los lotes “I” y “II”, todos del presente parcelamiento, 7,50 m al sudoeste lindando con el lote “III” y cerrando la figura, 182,83 m al noroeste, donde linda con calle Mendoza y consta de una superficie de 1371,22 m2. Se destina a completamiento de calle Mendoza.

Lote “6”: Es de forma rectangular y mide 7,50 m al Noreste y linda con calle Alberdi; 255,83 m al Sudeste lindando con calle San Juan; 7,50 m al Sudoeste lindando con el lote “3”, y cerrando la figura, mide 255,83 m al Noroeste, donde linda con la manzana “A”, “B”, “C”, y los lotes “1”, y “2”, todos del presente parcelamiento; y consta de una superficie de 1918,72 m2. Se destina completamiento de calle San Juan.

La superficie total donada es de 8151,44 m2.

ARTICULO 2º: Los lotes donados se destinan a calle Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4081, en Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

VISTO:

La demanda concreta de las familias de los barrios más vulnerables como 9 de Julio, Unión y Luzuriaga entre otros respecto del apoyo a los niños escolarizados con dificultades en el aprendizaje, para el refuerzo de los contenidos, fomento de la lectura y la asistencia para sostenerse dentro del sistema educativo y;

CONSIDERANDO: Que los altos índices de desocupación han generado una cantidad creciente de excluidos y marginados que logran sobrevivir gracias a distintas estrategias, dentro de las que se puede incluir la del Estado a quienes le cubre el mínimo de sus necesidades.

Que la pobreza, la exclusión, la desigualdad, la violencia, la desnutrición infantil, son vivencias altamente riesgosas tanto para quienes las padecen como para la comunidad en general y devienen en irreversibles consecuencias como la pérdida casi completa del ejercicio del razonamiento, la capacidad de aprendizaje, comprensión, atención y concentración, así como la incapacidad de aceptar patrones sociales.

Que la educación es un derecho al que todos/as debemos acceder, y una herramienta fundamental para el cambio social.

Que la inserción y la continuidad de los niños/as en el sistema formal de educación son primordiales para asegurar su inclusión social, actual y futura.

Que es necesario a tal fin crear nuevos espacios de sociabilidad y aprendizaje donde los chicos puedan ser protagonistas y actores de sus propias aspiraciones y puedan ser percibidos como singularidad.

Que la presencia de los educadores en el propio hábitat genera confianza y garantiza el éxito del programa.

Que existe en nuestra ciudad una red importante de espacios comunitarios que solicitan cada día atenciones más complejas, que van más allá de las alimentarias y que abarcan desde demandas en salud, como educativas y culturales.

Que se requiere acompañar y promover estos espacios de participación y sostén de las familias para favorecer su rol central en el cuidado y atención de niños, niñas y adolescentes.

Que es preciso fortalecer la red de recursos y servicios disponibles en la localidad y en la provincia, optimizando su articulación.

Que existe en nuestra ciudad el Instituto Superior de Profesorado N° 3 -Eduardo Lafferriere- en el que la inmensa mayoría de sus carreras son relacionadas con la educación, siendo sus alumnos/as preparados tanto para la educación formal, como para la informal.

Que el mencionado Instituto viene desarrollando estas prácticas en forma aislada.

Que en tal sentido es conveniente propiciar espacios de acuerdos y gestión asociada entre los distintos actores sociales involucrados en la temática de la infancia y la familia para optimizar y priorizar acciones a favor de los niños y sus familias.

Que es una demanda de la sociedad favorecer la construcción de un sistema de alertas tempranas relacionadas con las prácticas de crianza y desarrollo infantil que permita detectar y prevenir situaciones críticas en una comunidad y/ o grupo.

Que es necesario convocar a otras instituciones de la ciudad para incorporarse a un trabajo mancomunado y estimular el voluntariado.

Por Todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve

ARTICULO 1º: Crease el “Programa de apoyo escolar en los Barrios”, el que tendrá como autoridad de aplicación la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Celébrese un Convenio entre la Municipalidad de Villa Constitución a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Constitución y el Instituto Superior de Profesorado N° 3 -Eduardo Lafferriere- de nuestra ciudad para coordinar la participación de los alumnos del mismo en el Programa creado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4082, en Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: Lo solicitado mediante nota, por Señoras Andrea Albornoz y Carina Ismael, Directoras del Jardín Maternal Retoños, sito en calle Córdoba 167 de la Ciudad de Villa Constitución, y

CONSIDERANDO: Que, con motivo de que en el mes de Enero de año 2013, la institución comenzará a funcionar en Calle Eva Perón 552 entre Moreno y Belgrano, solicitan realizar las gestiones pertinentes ante el área Municipal de Dirección Vial y Señalización, a cargo de la Agente Marisa Romero, para que, antes del traslado, se coloque en el sector, la señalización correspondiente, conforme a la Ley de Transito Nacional N° 24.449,

Que, al mismo tiempo, requieren que desde el área citada, se les brinde la autorización e información técnica necesaria, para la construcción de las barandas de contención.-

Que, dichos pedidos se originan, dado que por ser una zona de gran transito vehicular, amerita, se tomen con antelación, los recaudados necesarios a fin de preservar la integridad física de los niños que concurren al mencionado establecimiento;

Que, es voluntad de este Cuerpo, dar curso favorable a la solicitud;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Dispone :

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:
A través del área Municipal de Dirección Vial y Señalización:

1- Se autorice y se informe a los directivos del Jardín Maternal Retoños, sobre las especificaciones técnicas para la colocación de la baranda de contención en calle Eva Perón 552, entre calles Moreno y Belgrano, donde se trasladará la institución.

2- Se proceda a la colocación de la señalización correspondiente, conforme a la Ley de Transito Nacional N° 24.449, en la zona mencionada.-

Todo ello, antes del mes de Enero 2013, la fecha establecida por la institución, para empezar a funcionar en la nueva locación.-

Registrado bajo el N° 2282, en Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 10 de Octubre de 2012

ORDENANZA

VISTO : La necesidad de modificar el importe destinado a los servicios de la Cooperativa de Trabajo MIJ Ltda.., recibidos por persona, establecidos en la Ordenanza N° 4035/12 , y;

CONSIDERANDO : Que el importe de \$700, percibidos por personas de dicha cooperativa, necesita ser ajustado debido a motivos inflacionarios y a las cargas impositivas de la Cooperativa no contempladas anteriormente, se establece un aumento por persona de \$200, haciendo un total de \$900 .

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve :

ARTICULO 1º: Aplíquese un ajuste de \$200, a partir del 1 de septiembre de 2012, a las personas de la Cooperativa de Trabajo MIJ Lta. destinado a los servicios establecidos en la Ordenanza N° 4035/12, percibiendo por ello un total de \$900 cada una.

ARTICULO 2º: Cualquier variación del proyecto, autorizado por esta normativa, en cualquier de sus aspectos, deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal, previa evaluación y dictamen de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4083, Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

VISTO : La necesidad de adecuar la normativa vigente en lo referido a la altura máxima de la edificación a los efectos de densificar el área delimitada por las calles, Colón, Av. J.D. Perón Pbro. Daniel Segundo y 14 de Febrero, y ;

CONSIDERANDO : Que se han presentado varias solicitudes para realizar edificios en altura que superarían la definida en el PLAN REGULADOR vigente, (Decreto N° 344/62) .

Que si bien no es legislación vigente todavía, por Decreto N° 1423/02, se formalizó un convenio con el Centro Universitario de Rosario de Investigaciones Urbanas y Regionales CURDIUR, para implementar nuevas Directrices para un Plan de Ordenamiento Territorial. En el art. 3.4.c clasificación de los Usos Residenciales, en el punto a-Área Residencial 1 (AR1), se establece una altura máxima sugerida de

planta baja y tres pisos altos y también se establece que se admitirá superar dicha altura (hasta seis pisos) si se cumplen ciertas condiciones : a) (lote mínimo, estacionamiento, retiros, etc.) que definirán la normativa definitiva de usos de suelo y b) a la obtención de certificados de factibilidad ante cada una de las prestatarias de servicios públicos.

Que no obstante el Departamento de Planeamiento, Urbanismo y Proyectos junto con la Dirección de Vivienda están estudiando el tema en función de otras consideraciones, a saber : a) Factor Ocupacional del Suelo (FOS), Factor de Ocupación Total (FOT), Centro de Manzana , Densidad de Población, Retiro de la Línea Municipal, etc .

Que a los efectos de jerarquizar ciertas arterias dentro del área arriba definida, se permitirá autorizar mayor altura en correspondencia con edificios ya aprobados.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve :

ARTICULO 1º : Hasta tanto el Departamento de Planeamiento, Urbanismo y Proyectos junto con la Dirección de Vivienda den forma una nueva reglamentación, las alturas máximas permitidas serán las que se consideran en los **ARTICULOS 2º Y 3º** .

ARTICULO 2º : La altura máxima permitida dentro del área circumscrippta por las calles : Colón, Av. J. D. Perón, Ptro. Daniel Segundo y 14 de Febrero será de planta baja y seis pisos .

ARTICULO 3º : Sobre ambos frentes de las calles : San Martín, Dorrego, Pbro. Daniel Segundo, J.D.Perón, Acevedo y 14 de Febrero (dentro del área considerada) y los frentes de las calles que circundan la Plaza de La Constitución de la ciudad, la altura permitida será de planta baja y doce pisos .-

ARTICULO 4º :Para el resto de la ciudad las alturas permitidas serán las que actualmente se detallan en el Decreto N° 344/62 .

ARTICULO 5º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° , 4084 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECRETO

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las obras de urbanización según convenio establecido en Decreto N° 1017/12, suscrito con el Sr. Luis Antonio Baccelli, DNI 8.455.921, correspondiente al loteo de las parcelas N° 325, padrón n° 40007/7, manzana 001, y N° 323, padrón n° 40006/9, manzana 001, involucrando los lotes N° 1 al 13 de la manzana A y los lotes 14 al 26 de la manzana B, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las normativas vigentes y a la suscripción de los convenios colectivos .

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1477, Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO : Las distintas reuniones efectuadas en las oficinas de la Dirección de Tierra y Habitad, entre los responsables de cada área y representantes de este Honorable Concejo Municipal, y ;

CONSIDERANDO : Que para nuestra ciudad son de suma importancia las gestiones y acciones llevadas a cabo por este Gobierno , las que a la fecha están a la espera de una y respuesta por parte de esa Dirección .

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal

Resuelve :

ARTICULO 1º : Convocar al ceno de este Honorable Concejo Municipal , en carácter de urgencia a las autoridades de la Dirección de Tierra y Habitad de la Nación .

ARTÍCULO 2º Fíjese la fecha de audiencia para el día 25 de Octubre del corriente, a las 10 hs . en las Instalaciones del Honorable Concejo Municipal, sito en Independencia 205 .

Registrado bajo el Nº 558, en Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 17 de octubre de 2012

ORDENANZA

ARTICULO 1º : Modifíquese a partir del 01 de Octubre de 2012, el costo determinado por Ordenanza Nº 4049/12- Artículo 1º , para cada examen psicofísico por licencia de conducir realizado por el médico y psicólogo contratado para tal fin , fijando el importe del mismo en pesos quince (\$15) .-

ARTICULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese .-

Registrado bajo el Nº 4085 , Sala de Sesiones, 17 de Octubre de 2012 .-

Firmado: OSCAR HEREDIA - Vice - Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO : La necesidad de contar con el Proyecto de Presupuesto Municipal elaborado por el DEM para el periodo 2013, y ;

CONSIDERANDO : Que desde este Cuerpo se ha implementado en el período anterior la mecánica de Audiencias Públicas para debatir y conocer las prioridades presupuestarias del Departamento Ejecutivo Municipal,

Que la voluntad de este Cuerpo es aplicar en los mismos términos los lineamientos de la Resolución Nº 301/06 de este Honorable Concejo Municipal en cuanto a la discusión del Presupuesto para el período 2013.

Que la presentación de dicho Presupuesto promediando los primeros meses del año, mas allá de que el DEM se encuentre en falta por no hacer lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades que establece para el mes de Septiembre del año anterior, permitirá debatir con tiempo las propuestas del DEM y no tratar sobre hechos consumados o asistir a una simple rendición de cuentas.

Que la voluntad de este Cuerpo es la de contribuir a establecer esas prioridades, dándole además la oportunidad a los vecinos que así lo deseen el poder participar de dicho debate

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Solicita :

Se remita a este Cuerpo en forma perentoria el Proyecto de Presupuesto Municipal para el período 2013 .-

Registrado bajo el Nº 2283 , Sala de Sesiones, 17 de Octubre de 2012 .-

Firmado: OSCAR HEREDIA - Vice – Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO : El expediente N° 13892, en respuesta a Minuta de Comunicación N° 2272 , y ;

CONSIDERANDO : Lo solicitado en el expediente n° 13892, Proyecto de Ordenanza que regula Bocas de Cobranzas y solicita medidas de seguridad ,

Que conforme a la respuesta elevada por el DEM, los requisitos para la habilitación bajo el rubro de Pago por Cuenta y Orden de Terceros no contemplan medidas de seguridad.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve :

ARTICULO 1° : Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, a los titulares de los Rapipagos, Santa Fe Servicios, Pago Fácil, Sucursal y/o Dependencias Bancarias, Asociación o Anexo de Comercio y otras Bocas de Cobranzas, a los efectos de dar tratamiento al tema, medidas de seguridad en dichas entidades .

ARTICULO 2° : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese .-

Registrado bajo el N° 559 , Sala de Sesiones, 17 de Octubre de 2012 .-

Firmado: OSCAR HEREDIA - Vice - Presidente 1° H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO : Que lo confirmado en nota acuerdo por integrantes de las firmas Acelor Mittal, Auto Crédito y representantes de la Municipalidad, relacionada con el trabajo llevado a cabo por recicladores, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31/01/2013 .

CONSIDERANDO : Que a la fecha carecemos de información oficial acerca de mecanismos o estrategias para dar salida a futuro de la situación laboral de los afectados a esta prestación .

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve :

ARTICULO 1° : Invítense por Secretaría Administrativa al Gerente de Asuntos Externos de Acindar S.A. Ing. Carlos Vaccaro y al Secretario de Desarrollo Económico Sr. Horacio Cucchiari a una audiencia a realizarse en nuestras instalaciones, al solo efecto de plantear lo manifestado en esta resolución.

ARTICULO 2° : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese .-

Registrado bajo el N° 560 , Sala de Sesiones, 17 de Octubre de 2012 .-

Firmado: OSCAR HEREDIA - Vice-Presidente 1° H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO : La nota enviada por el Sr. Diego Diz y la Sra. Laura Pasquali, a este Honorable Concejo Municipal , y ;

CONSIDERANDO : Que mediante la misma se solicita a este Cuerpo declare de Interés Educativo la I Jornada de Historia Social Regional que se realizará los días 24 y 25 de Octubre del corriente año, en el Instituto Superior del Profesorado N° 3 Eduardo Lafferriere , de nuestra ciudad ,

Que la jornada esta orientada a renovar y consolidar la producción histórica de docentes y estudiantes ,

Que es una instancia de integración y articulación curricular, siendo el nexo de reflexión , discusión y producción sobre la historia local y regional como criterio para la investigación social ,

Que los coordinadores y el Comité académico de las Jornadas son docentes y ex docentes de la institución, con relevante formación de pos grado y reconocida trayectoria en la investigación histórica regional.

Que así mismo participarán historiadores de renombre nacional e internacional como Alicia Areces, Pablo Pozzi y Cristina Viano ,

Que es voluntad de este Cuerpo dar curso favorable a este pedido, teniendo en cuenta la importancia del mismo.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve :

ARTICULO 1º : Decárese de Interés Educativo la I Jornada de Historia Social Regional a realizarse los días 24 y 25 de Octubre del corriente año, en el Instituto Superior del Profesorado Nº 3 Eduardo Lafferiere , de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º : Envíese copia de este declaración a los integrantes del Comité Organizador, Diego Diz y Laura Pasquali, una vez sancionado.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese .-

Registrado bajo el Nº 405 , Sala de Sesiones, 17 de Octubre de 2012 .-

Firmado: OSCAR HEREDIA – Vice- Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 24 de octubre de 2012

ORDENANZA

VISTO: La necesidad de implementar dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente a la Municipalidad de Villa Constitución el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, establecido por la Ley nº 12.967 de la Provincia de Santa Fe, en su artículo 30º ; y

CONSIDERANDO: Que son los municipios quienes deben actuar en este 1º nivel de intervención a través de Equipos Profesionales con el fin de garantizar el disfrute pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la adopción de todas aquellas medidas de protección necesaria para garantizar el ejercicio de los derechos y/o hacer cesar la situación de vulneración (Ley 26.061 Nacional - art. 33º -);

Que se celebra en el mes de julio de 2011 un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo para la Ciudadanía /Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Villa Constitución asumiendo esta última el compromiso de ejercer la conducción, administración y funcionamiento del sistema local de protección de derechos;

Que a partir del Nuevo Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social – Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales – Gobierno de la Provincia de Santa FE y la Municipalidad de Villa Constitución con fecha agosto de 2012, en el cual se conforma el Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia con la finalidad de brindar y garantizar atención integral de la niñez, adolescencia y familia;

Por ello el
Honorable Concejo Municipal,
resuelve :

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de a Secretaría de Desarrollo Social el Área Niñez para la Atención Integral de los Niños/as, Adolescentes y Familia.

ARTICULO 2º: Establézcase como objetivos y funciones de dicho servicio dentro del Área Niñez, las siguientes consideraciones: Recepción de las demandas espontáneas o aquellas que son derivadas mediante oficios.

Apoyo a los demandantes por medio de una entrevista inicial donde la personal se sienta contenida.

Desarrollo de un trabajo interdisciplinario en referencia a la problemática de la niñez, tanto a nivel intra como interinstitucional en el ámbito municipal.

Contribución en la difusión, concientización y sensibilización acerca de la problemática de la Niñez, a través de charlas de capacitación, talleres de reflexión a nivel institucional y barrial.

Recepción, diagnóstico, abordaje y derivación de los casos ya trabajados y agotadas todas las instancias a un segundo nivel de intervención para la Adopción de Medidas Excepcionales.

Realización de entrevistas para el armado de legajos.

Confección de estudios sociales a través de visitas domiciliarias.

Seguimiento de los casos ya abordados a fin de evitar la desvinculación a dicho servicio.

El Servicio Social de la Niñez dependerá en forma directa del Secretario Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Registrado bajo el N° 4086 , Sala de Sesiones, 24 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO: La nueva entrega del Premio Estibador de Acero al Liderazgo en nuestra ciudad el próximo 27 de octubre de 2.012 y;

CONSIDERANDO: Que el mismo surge por iniciativa de los directivos el Sr. Elio Cabrera y el Sr. Diego Belloni de Canal 4 Cablevisión Villa Constitución, de Canal 6 Cablevisión Arroyo Seco, de Radio Litoral 98.7, de Radio Frecuencia Show 95.7, quienes participan en forma activa en la vida institucional de nuestra ciudad, así como en la observancia del acontecer diario.

Que existía indudablemente en nuestra ciudad la necesidad de reconocer a todas esas personas, que a través de su participación en distintas organizaciones, empresas o espacios políticos, trabajan en forma incansable y muchas veces anónima, a favor de la comunidad, destacándose por su empeño, su constancia, su entrega, su sacrificio, su voluntad y su liderazgo.

Que por ello, a partir del año 2002 se institucionaliza la entrega del Premio Estibador de Acero al Liderazgo, cumpliendo hoy 10 años ininterrumpidos de permanencia.

Que dicho premio, tuvo una primera etapa de fuerte arraigo local y regional, pero conforme ha transcurrido el tiempo, supo ir ganándose un espacio de relieve y a la fecha ha tomado trascendencia nacional.

Que son muchas las personalidades que han recibido este Premio: Fanny Mandelbaum, Sergio Lapegüe, Elías Sooso, Roberto Paladini, Julio Orselli, Analía Bocassi, Juan Alberto Badía, Julio Bazán, Erica Fontana, Hermes Binner, Antonio Bonfatti, Agustín Rossi, el Concejo municipal de nuestra ciudad en su conjunto y nuestro actual Intendente Horacio Vaquié.

Que cada año también se reconoce junto al premio principal a una mujer, premio que ha recaído merecidamente en nuestras queridas y silenciosas mujeres solidarias de las Instituciones de bien público de nuestra ciudad.

Que en virtud de esto, desde el año 2009 la ceremonia de premiación es transmitida por Cablevisión para todo el territorio de la provincia de Santa Fe, así como para la provincia de Entre Ríos y la zona norte de la provincia de Buenos Aires.

Que es necesario resaltar la capacidad de las personas y empresas organizadoras del evento, quienes a partir de una distinguida ceremonia, una acertada selección de personalidades merecedoras del galardón, una elevada cobertura periodística, puesta al servicio de los más importantes medios de comunicación nacionales, han logrado hacer conocer al resto del país a nuestra ciudad, como quizás nunca había sucedido, impulsando lo mejor de nuestra cultura y de nuestro hacer.

Que asumiendo las dificultades que hemos tenido en sobradas oportunidades los villenses para generar instancias de mayor reconocimiento regional, provincial y nacional para nuestra comunidad, creemos desde este Cuerpo de Concejales que esta vez, deberíamos otorgar nosotros un reconocimiento a la organización del Premio Estibador de Acero por su iniciativa, su esfuerzo, su dedicación y su liderazgo, los que han trascendido las limitaciones y los límites locales, para colocar a nuestra Ciudad en una escena de mayor y trascendente relieve.

Que otorgando ese reconocimiento, en realidad consolidamos una instancia que desde el año 2.002 a la fecha, en forma creciente y ampliada cada año, nos ha permitido a todos nosotros como ciudad mostrarnos desde otra óptica a todo el país, exponiendo todo nuestro potencial emprendedor, creador, toda la riqueza de valores con la que cuenta nuestra comunidad, ya que el reconocimiento que se otorga abarca toda actividad incluyendo aquella solidaria y altruista.

Por Todo ello, el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve

ARTICULO 1º : Declarar de “INTERES CULTURAL Y SOCIAL”, el “Premio Estibador de Acero al Liderazgo”, creado por iniciativa de los directivos de Canal 4 Cablevisión Villa Constitución, de Canal 6 Cablevisión Arroyo Seco, de Radio Litoral 98.7, de Radio Frecuencia Show 95.7, destacando la importancia del mismo, para la trascendencia de los valores culturales de nuestra ciudad al resto del país.

ARTICULO 2º: Bríndese apoyo informativo y de difusión institucional a este emprendimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 406 , Sala de Sesiones, 24 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO : La nota presentada, ante este Cuerpo de Concejales, por las Sras. Caturegli Elida; Sle Ana y Teiserskis Tatiana, Jornada, informando su deseo de la realización del presente proyecto para declarar de interés la Jornada que los padres del TGD organizan para abordar y profundizara sobre autismo y,

CONSIDERANDO: Que, se llevara a cabo el día 25 de Octubre del corriente de 10 a 18 hs, en el anfiteatro de la UOM;

Que, la primer Jornada organizada fue un éxito superando las expectativas y haciéndose notoria la necesidad de profundizar más sobre el tema, debido a la poca información que se posee sobre el Autismo;

Que, la mejor forma de ayudar a recuperar el desarrollo u optimizar las capacidades es mediante la detección temprana e intervención inmediata;

Que, quienes tienen una condición del espectro autista desarrollan una manera particular de pensar, comprender, expresarse y comportarse, que es diferente al de la mayoría de las personas y comienza a manifestarse en etapas tempranas con expresiones sutiles, señales para empezar a sospechar su presencia;

Que, en esta ocasión va a concurrir el grupo “PANAACEA” (Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condiciones del Espectro Autista);

Que, PANAACEA es un grupo solidario que cuenta profesionales capacitados para la detección temprana, tratamiento e investigación sobre las condiciones del autismo;

Que, dicho Programa tiene lazos de colaboración en investigación con el Laboratorio de Psicología Experimental en Neuriciencias de INECO (Argentina); la División de Investigación en Autismo del Kaiser Permanente Institute (California – USA); y el Autism Research Centre de la Universidad de Cambridge (Reino Unido); entre otros;

Que, el derecho a la información y la adopción de políticas de detección temprana son las herramientas primordiales para dar conocimiento, prevenir y reducir sus consecuencias;

Por todo ello
Este Honorable Concejo
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declararse de INTERES SOCIAL la jornada, que los padres del TGD, que se lleva a cabo el día 25 de Octubre del corriente de 10 a 18 hs, en el anfiteatro de la UOM.-

ARTICULO 2º: Envíese copia, de este Proyecto de Declaración de Interés, a las organizadoras de la Jornada.-

ARTICULO 3º: Entréguese, el día del evento, un diploma a los integrantes de “PANAACEA” (Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condiciones del Espectro Autista) en reconocimiento a su trayectoria, labor solidario y desinteresado.-

ARTICULO 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 407 , Sala de Sesiones, 24 de Octubre de 2012 .-

Sala de Sesiones 31 de octubre de 2012

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incorpórese al Artículo 1º de la Ordenanza N°4044/12 el siguiente inciso:

- Avda. San Martín desde Acevedo hasta Santiago del Estero ambas manos.

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N°4044/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: El sistema de Estacionamiento Medido (SIEM) regirá en los días hábiles para la Municipalidad de Villa Constitución, en los horarios de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. de lunes a viernes. Quedan excluidos los sábados, domingos y feriados.”

ARTICULO 3º: Modifíquese el Artículo 7º de la Ordenanza N°4044/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 7º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a delegar la venta de las boletas del Sistema de Estacionamiento Medido (SIEM) a comercios habilitados, estén o no ubicados en la zona del SEM, y/o instituciones que así lo requieran, a quienes se les reconocerá un diez por ciento (10 %) en concepto de comisión.”

ARTICULO 4º: Incorpórese al Artículo 9º de la Ordenanza N°4044/12, el siguiente texto:

“Tarifas Especiales” Los vecinos frentistas que tengan su domicilio de residencia familiar habitacional y permanente que no posean cochera propia o alquilada en la zona de estacionamiento medido, podrán obtener en el horario de vigencia del estacionamiento un beneficio del 50 % de la tarifa. Esta franquicia es válida para la cuadra donde resida el frentista y las dos transversales de la misma manzana. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el trámite para la obtención.

ARTICULO 5º: Modifíquese el Artículo 15º de la Ordenanza N°4044/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15: Las infracciones a la presente, serán penalizadas de acuerdo al siguiente detalle:

- A) 1ra. Infracción: 10 U:F
- B) El valor de las infracciones sucesivas a partir de la tercera (3ra) se incrementará en diez (10) Unidades Fijas (U:F) sucesivamente.

Las infracciones indicadas serán de aplicación sin perjuicio de la remoción del vehículo en infracción, requiriéndose para su liberación el pago del precio de la multa y el costo del servicio de traslado del vehículo, sin perjuicio del juzgamiento que realice el Juez interviniente. El valor de la Unidades Fijas (U:F) establecido, será vigente al momento de realizada la infracción.-

Registrado bajo el N°4087 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2012 .-

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de organizar y ordenar el tránsito de vehículos sobre la Avda. Pte. Perón (ruta provincial N°177) y sus intersecciones con el nuevo Bv. Roma y calle Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que, esta necesidad fue planteada por los vecinos del barrio Islas Malvinas;

Que el avance edilicio y el crecimiento urbanístico que se viene desarrollando en el loteo Autocrédito, sumado a que el Bv.Roma se está transformando en una vía de circulación rápida para atravesar la ciudad de sur a norte y viceversa, plantean la necesidad de la instalación de semáforos sobre Bv. Roma y la intersección con la Avda. Pte. Perón;

Que, las diferentes inversiones orientadas a nuevos loteos se vienen realizando en las zonas contiguas a la Avda. Pte. Perón, camino a la localidad de Empalme Villa Constitución, proyectando un acelerado proceso de expansión urbanística;

Que, a su vez dicha instalación es una medida de seguridad vial que va a favorecer a todos los vecinos de la ciudad y principalmente a los que frecuentemente ingresan o descienden de Av. Pte. Perón como por ejemplo desde Bº Cardinalli, hasta Bº Amelong y desde Bº San José hasta Bº Ing. Arturo Acevedo, favoreciendo en este sentido el ingreso y egreso;

Que, sirve como medida de seguridad complementaria para evitar accidentes, ya que es una vía de circulación y acceso a nuestra ciudad altamente transitada por diferentes tipos de vehículos que se desplazan frecuentemente a altas velocidades, siendo esta, zona urbana;

Que la instalación de este semáforo también prevé el futuro ingreso de los colectivos una vez terminada la estación de ómnibus en la esquina de Pbro. D.Segundo y Pte. Perón;

Que este proyecto tiene el fin de ser incluido en el presupuesto para el año 2013;

Que este Cuerpo ha venido trabajando en la presentación de diferentes proyectos que acompañen el crecimiento urbanístico de nuestra ciudad;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar en Avda. Pte. Perón (ruta provincial N°177) y su intersección con Bv. Roma y calle Las Heras.-

ARTICULO 2º: Realícese el diseño urbanístico adecuado para la instalación de dicho semáforo, teniendo en cuenta el desfasaje que existe en la traza de las calles citadas en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: La inversión que origine lo expresado en el artículo 1º será tenida en cuenta para la realización del Presupuesto Municipal del año 2013.-

Registrado bajo el N°4088 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECRETO

VISTO:

La necesidad de disponer de nueve (9) equipos de refrigeración los que serán destinados a la diferentes oficinas existentes en el Honorable Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo solicitado los respectivos presupuestos a las firmas Centrogar, Pardo S.A. y Muriel Multihogar, y luego de evaluar los mismos, resulta el más conveniente a los intereses de este concejo, la oferta presentada por Centrogar;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Decreta:

ARTICULO 1º: Dispónese la compra a la firma Centrogar, de diez (10) equipos de refrigeración, según especificaciones que a continuación se detallan:

5 PHILCO VENTANA 2500 FS

2 PHILCO VENTANA 3000 FS

2 PHILCO SPLIT 3200 KW FRIO/CALOR

ARTICULO 2º: Dispónese el pago de la suma total de Pesos Venti cuatro mil ochocientos setenta y uno (\$ 24.871.-) que serán abonados en ocho (8) cuotas fijas de Pesos tres mil ciento nueve (\$ 3.109.-).

ARTICULO 3º: Aféctese la presente erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente al Honorable Concejo Municipal.-

Registrado bajo el N°1478 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2012 .-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

El reclamo de vecinos por la construcción de una plaza frente al CIC, para que chicos del barrio puedan disponer de un lugar de recreación; y

CONSIDERANDO:

Que el predio solicitado se encuentra en la intersección de las calles Almafuerte y Pública, lugar que solicitan los vecinos del barrio San Cayetano;

Que al momento se encuentra sin urbanizar y al que concurrirán alrededor de ciento cincuenta chicos;

Que, realizadas las consultas del caso, en conversación con el Sr. Crescente, dicho predio será otorgado en forma provisoria, dado que el lugar de acuerdo a planificación se destinará a la construcción de viviendas;

Que en dicho lugar se encuentran las bocas que corresponde a la conexión del agua, lo que avala el posterior uso del lugar;

Que el hecho de permitir se instalen hamacas, pasa manos, bancos u otros juegos en este espacio vecino al CIC, será en forma temporaria, existiendo el compromiso por parte del municipio que al cesar este espacio, cuando las obras de viviendas avancen, esta plaza será trasladada, aclarando que con un espacio de estas características podrán contar;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Solicita:

1.- Dar tratamiento al pedido en el más corto plazo posible.

2.- Interesar a la Vecinal del alcance de dicha Minuta sobre todo en lo referido al uso temporario del espacio.

3.- En cuanto al uso de otros terrenos del lugar, aún se espera que Medio Ambiente se expida sobre el impacto ambiental por el estado de tierras que pertenecen a la ex fábrica de durmientes.

Registrado bajo el N°2284 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.
